

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 31 de Mayo del 2022

HORA: 11:02:18 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Laura Sofia Serna Montoya, con el radicado; 201800361, correo electrónico registrado; lsserna83733@umanizales.edu.co, dirigido al JUZGADO 1 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
MEMORIALLIQUUDACION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220531110219-RJC-5405

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, mayo 2022

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DE FAMILIA
MANIZALES
E. S. D.

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CONFORME AL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR VALENCIA POSADA (actuando en representación de su hija) **MARÍA ANTONIA HENAO VALENCIA.**
DEMANDADO: HAMILTON HENAO CASTAÑO.
RADICADO: 2018-00361

LAURA SOFÍA SERNA MONTOYA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.653.117 de Manizales, estudiante de derecho de la Universidad de Manizales, adscrita al consultorio jurídico “GUILLERMO BURITICÁ RESTREPO”, obrando en condición de apoderada de la demandante **MARÍA DEL PILAR VALENCIA POSADA** quien a su vez actúa en representación de la menor **MARÍA ANTONIA HENAO VALENCIA**, en el proceso ejecutivo de alimentos, contra **HAMILTON HENAO CASTAÑO**, el cual se adelanta en su H. Despacho, bajo el Radicado N° 17001311000120180036100; estando dentro de los términos establecidos por la ley, de la manera más respetuosa me permito cumplir con el requerimiento realizado en este despacho, en los siguientes términos:

PRIMERO: Presentar la liquidación del crédito e intereses causados hasta la fecha, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, cumpliendo así con el requerimiento realizado en este despacho mediante auto No. 465, el día 6 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

LIQUIDACION CUOTAS ALIMENTARIAS				
MES	AUMENTO	VALOR CUOTA	DINERO ENTREGADO	TOTAL ADEUDADO
AÑO 2020				
JUNIO	0%	\$ 300.000	0	\$ 300.000
JULIO	0%	\$ 300.000	0	\$ 300.000
AGOSTO	0%	\$ 300.000	0	\$ 300.000
SEPTIEMBRE	0%	\$ 300.000	0	\$ 300.000
OCTUBRE	0%	\$ 300.000	0	\$ 300.000
NOVIEMBRE	0%	\$ 300.000	0	\$ 300.000
DICIEMBRE	0%	\$ 300.000	0	\$ 300.000
			TOTAL	\$ 2.100.000

AÑO 2021				
ENERO	3,5%	\$ 310.500	\$ 300.000	\$ 10.500
FEBRERO	3,5%	\$ 310.500	\$ 300.000	\$ 10.500
MARZO	3,5%	\$ 310.500	0	\$ 310.500
ABRIL	3,5%	\$ 310.500	0	\$ 310.500
MAYO	3,5%	\$ 310.500	0	\$ 310.500
JUNIO	3,5%	\$ 310.500	0	\$ 310.500
JULIO	3,5%	\$ 310.500	0	\$ 310.500
AGOSTO	3,5%	\$ 310.500	\$ 130.000	\$ 180.500
SEPTIEMBRE	3,5%	\$ 310.500	\$ 300.000	\$ 10.500
OCTUBRE	3,5%	\$ 310.500	\$ 200.000	\$ 110.500
NOVIEMBRE	3,5%	\$ 310.500	0	\$ 310.500
DICIEMBRE	3,5%	\$ 310.500	0	\$ 310.500
			TOTAL	\$ 2.496.000

AÑO 2022				
ENERO	10,07%	\$ 341.767	0	\$ 341.767
FEBRERO	10,07%	\$ 341.767	\$ 290.000	\$ 51.767
MARZO	10,07%	\$ 341.767	0	\$ 341.767
ABRIL	10,07%	\$ 341.767	400.000	0
MAYO	10,07%	\$ 341.767	0	\$ 341.767
			TOTAL	\$ 1.077.069

TOTAL CUOTAS ADEUDADAS	\$ 5.673.069
-------------------------------	---------------------

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS					
MES	VALOR CUOTA	TASA DE INTERES	INTERES ADEUDADO	NUMERO DE MESES	TOTAL
AÑO 2020					
JUNIO	\$ 300.000	0,5%	\$ 1.500	23	\$ 34.500
JULIO	\$ 300.000	0,5%	\$ 1.500	22	\$ 33.000
AGOSTO	\$ 300.000	0,5%	\$ 1.500	21	\$ 31.500
SEPTIEMBRE	\$ 300.000	0,5%	\$ 1.500	20	\$ 30.000
OCTUBRE	\$ 300.000	0,5%	\$ 1.500	19	\$ 28.500
NOVIEMBRE	\$ 300.000	0,5%	\$ 1.500	18	\$ 27.000
DICIEMBRE	\$ 300.000	0,5%	\$ 1.500	17	\$ 25.500
				TOTAL	\$ 210.000

AÑO 2021					
ENERO	\$ 10.500	0,5%	\$ 52,5	16	\$ 840,0
FEBRERO	\$ 10.500	0,5%	\$ 52,5	15	\$ 787,5
MARZO	\$ 310.500	0,5%	\$ 1.552,5	14	\$ 21.735,0
ABRIL	\$ 310.500	0,5%	\$ 1.552,5	13	\$ 20.182,5
MAYO	\$ 310.500	0,5%	\$ 1.552,5	12	\$ 18.630,0
JUNIO	\$ 310.500	0,5%	\$ 1.552,5	11	\$ 17.077,5
JULIO	\$ 310.500	0,5%	\$ 1.552,5	10	\$ 15.525,0
AGOSTO	\$ 180.500	0,5%	\$ 902,5	9	\$ 8.122,5
SEPTIEMBRE	\$ 10.500	0,5%	\$ 52,5	8	\$ 420,0
OCTUBRE	\$ 110.500	0,5%	\$ 552,5	7	\$ 3.867,5
NOVIEMBRE	\$ 310.500	0,5%	\$ 1.552,5	6	\$ 9.315,0
DICIEMBRE	\$ 310.500	0,5%	\$ 1.552,5	5	\$ 7.762,5
				TOTAL	\$ 124.265

AÑO 2022					
ENERO	\$ 341.767	0,5%	\$ 1.708,8	4	\$ 6.835,3
FEBRERO	\$ 51.767	0,5%	\$ 258,8	3	\$ 776,5
MARZO	\$ 341.767	0,5%	\$ 1.708,8	2	\$ 3.417,7
MAYO	\$ 341.767	0,5%	\$ 1.708,8	1	\$ 1.708,8
				TOTAL	\$ 12.738,4

TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 347.003,4
-----------------------------------	---------------------

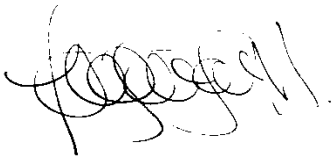
NOTIFICACIONES

De la demandante: Villa Pilar 2 Bloque 6 Apto 109ª, quien recibe notificaciones a través del correo electrónico mapi2302@gmail.com y a través del celular 310 663 09 22

El suscrito: Avenida 19 Bernardo Arango, Número 7B-155, Teléfono: 6 887 96 80 Ext: 1016 - Consultorio Jurídico "GUILLERMO BURITICÁ RESTREPO", Universidad de Manizales y a través del correo electrónico lsserna83733@umanizales.edu.co

Del demandado: Calle 65b Número 10-56 Manizales, caldas, quien recibe notificaciones a través del correo electrónico hamilhenao@gmail.com Correo electrónico suministrado por la parte demandante.

Cordialmente;



LAURA SOFÍA SERNA MONTOYA
C.C 1.002.653.117 de Manizales